

3.2.5 Premio a la última cifra (reintegro): 200 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

4. Precio del cupón: 200 pesetas.

Cuarto. *Celebración de los sorteos.*

1. La celebración de los sorteos del tercer trimestre de 1995 tendrá carácter diario, excepto el martes 15 de agosto, siendo 51 los sorteos del cupón de lunes a jueves y 13 los sorteos del cupón de los viernes (diez sorteos con premio especial a un solo cupón de 150.000.000 de pesetas y tres sorteos los días 7 de julio, 4 de agosto y 1 de septiembre, con premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas).

2. El martes 15 de agosto no hay sorteo del cupón de la ONCE.

Quinto. *Emisión autorizada.*

El volumen máximo de emisión autorizada para este tercer trimestre de 1995 asciende a 122.400.000.000 de pesetas, correspondiendo 70.800.000.000 de pesetas a los sorteos del lunes a jueves, y 51.600.000.000 de pesetas a los sorteos de los viernes.

Sexto. *Vigencia de las cifras de emisión.*

Las cifras relativas a la emisión que se establecen mediante la presente resolución tendrán vigencia durante el tercer trimestre de 1995.

La presente resolución sustituye a la de esta Subsecretaría de fecha 28 de abril de 1995.

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**18337** RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1994, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero.

En cumplimiento del artículo 81.6 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

Esta Secretaría de Estado de Comercio Exterior resuelve hacer públicas las cantidades pagadas con cargo al Programa 762-B, promoción comercial y fomento a la exportación, y a su capítulo IV, aplicación presupuestaria 29.05.762-B.491, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Secretario de Estado, Apolonio Ruiz Ligerio.

### ANEXO

Relación de subvenciones pagadas en el segundo trimestre de 1995, a las Cámaras de Comercio de España en el extranjero

Aplicación presupuestaria: 29.05.762-B.491

Cámara	Fecha de resolución	Concedido Pesetas
CEC de la República Argentina	8-2-1995	3.125.000
CEC en Australia	8-2-1995	4.125.000
CEC en Bélgica	8-2-1995	6.750.000
CEC en Bolivia	8-2-1995	2.100.000
	5-6-1995	1.475.000
CEC de Brasil	8-2-1995	3.012.500
CC Hispano-Colombiana	8-2-1995	2.250.000
CEC de Costa Rica	8-2-1995	1.625.000
CEC de Chile	8-2-1995	2.250.000

Cámara	Fecha de resolución	Concedido Pesetas
CEC de Ecuador	8-2-1995	1.250.000
CEC de Quito	8-2-1995	1.500.000
CEC de El Salvador	8-2-1995	1.500.000
CEC de Miami	8-2-1995	1.000.000
	19-6-1995	2.000.000
CEC de Nueva York	8-2-1995	6.325.000
CEC de Manila	8-2-1995	1.250.000
CEC de Francia	8-2-1995	6.600.000
CEC de Gran Bretaña	8-2-1995	7.500.000
CEC en Guatemala	8-2-1995	1.500.000
CEC de Honduras	8-2-1995	1.000.000
CEC en Italia	8-2-1995	4.250.000
CEC de Casablanca	8-2-1995	5.000.000
CEC en Tánger	8-2-1995	1.500.000
CEC de Méjico	8-2-1995	2.500.000
CEC de Puebla	8-2-1995	1.250.000
CEC de Veracruz	8-2-1995	1.000.000
CEC de Nicaragua	8-2-1995	1.250.000
CEC de Panamá	8-2-1995	1.750.000
CC Hispano-Paraguaya	8-2-1995	1.375.000
CC Hispano-Peruana	8-2-1995	2.250.000
CC Luso-Española	8-2-1995	3.025.000
CEC de Puerto Rico	8-2-1995	2.000.000
CEC en Alemania	8-2-1995	16.250.000
CEC de Santo Domingo	8-2-1995	1.750.000
CC Hispano-Suiza	8-2-1995	3.875.000
CEC en Taiwán	8-2-1995	10.750.000
CEC de Montevideo	8-2-1995	1.600.000
CC Venezolano-Española	8-2-1995	2.000.000

## BANCO DE ESPAÑA

**18338** RESOLUCION de 27 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 27 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,796	119,034
1 ECU	159,282	159,600
1 marco alemán	85,804	85,976
1 franco francés	24,723	24,773
1 libra esterlina	189,302	189,680
100 liras italianas	7,467	7,481
100 francos belgas y luxemburgueses	417,267	418,103
1 florín holandés	76,583	76,737
1 corona danesa	22,044	22,088
1 libra irlandesa	195,147	195,537
100 escudos portugueses	82,076	82,240
100 dracmas griegas	52,958	53,064
1 dólar canadiense	87,318	87,492
1 franco suizo	103,364	103,570
100 yenes japoneses	135,119	135,389
1 corona sueca	16,790	16,824
1 corona noruega	19,336	19,374
1 marco finlandés	28,272	28,328
1 chelín austriaco	12,198	12,222
1 dólar australiano	87,161	87,335
1 dólar neozelandés	79,498	79,658

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**18339** *RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Directora de Administración de Industria, Energía y Minas del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la homologación concedida a los recubrimientos galvanizados en caliente, fabricados por la empresa «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima» (ATUSA), en Salvatierra (Alava).*

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Alava, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 4 de mayo de 1995, por «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima» (ATUSA), número RI01/3554, con domicilio social en Salvatierra, Territorio Histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida a los recubrimientos galvanizados en caliente, fabricados por «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima» (ATUSA), en su instalación industrial ubicada en Salvatierra, Territorio Histórico de Alava;

Resultado que por Resolución de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación del citado producto con la contraseña de homologación CPG-0005, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1986);

Resultando que por Resoluciones de 17 de julio de 1989 y de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía y por Resolución de 19 de mayo de 1993 de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a la prórroga de la homologación citada, manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que la Delegación Territorial de Alava, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, ha emitido informe favorable para la concesión de la prórroga de homologación solicitada, según consta en escrito de fecha de entrada de 26 de junio de 1995, en el Departamento de Industria, Agricultura y Pesca;

Resultando que el fabricante «Accesorios de Tuberías, Sociedad Anónima» (ATUSA), presenta una declaración de fecha 20 de abril de 1995 en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial;

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Considerando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas que resultan de aplicación, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de Homologación a los recubrimientos galvanizados en caliente, fabricados por «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima» (ATUSA), en Salvatierra (Alava), manteniendo la misma contraseña de homologación CPG-0005.

Segundo.—Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los Certificados de Conformidad de Producción antes del 30 de junio de 1997.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 30 de junio de 1995.—La Directora de Administración de Industria, Energía y Minas, María Luisa Fuentes Alfonso.

**18340** *RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se da publicidad a la relación de Registros de Tipo que se cita.*

El Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 10.30 que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en materia de industria.

Mediante el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, se procedió a la regulación de dichos aspectos,

En virtud de dicho Decreto la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas procedió al Registro de Tipo de varios aparatos según distintos reglamentos técnicos y sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

Considerando conveniente dar publicidad a dichos Registros de Tipo.

Esta Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, ha resuelto:

Publicar, para su general conocimiento, la relación de Registros de Tipo de los aparatos que figuran en el anexo.

Vitoria, 6 de julio de 1995.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

## ANEXO

Aparato: Acumulador hidroneumático vertical. Marca «Corsan». Modelos CO-90, CO-91, CO-92, CO-93, CO-94, CO-95, CO-96, CO-97, CO-98. Fabricante: Industrias Corsan. Número R.I.: 20/20.254. Contraseña de inscripción: FBB-9120. Fecha contraseña: 22 de mayo de 1995.

Aparato: Autoclave para esterilización. Modelo F.AV Torre. Fabricante: «Fishbam, Sociedad Limitada». Número R.I.: 48/16.740. Contraseña de inscripción: Fax-9184. Fecha contraseña: 31 de mayo de 1995.

Aparato: Caldera de agua caliente. Modelos Clima Mix, FGL-20M, Clima CAL, FGL-20. Fabricante: «Domusa». Número R.I.: 20/17.338. Contraseña de inscripción: Fac-9185. Fecha contraseña: 31 de mayo de 1995.

Aparato: Caldera de agua caliente. Marca «Ygnis». Modelo Horizontal Monobloc. Tipos: War-75, 100, 150, 200, 220, 300, 400, 500, 650, 750, 950, 1.250, 1.500, 2.000 y EMKB-100, 140, 170, 200, 270, 350, 400, 500, 650, 800, 1.000, 1.250. Fabricante: «Cercas, Sociedad Anónima». Número R.I.: 48/11.075. Contraseña de inscripción: Fac-9186. Fecha contraseña: 4 de julio de 1995.

Aparato: Caldera de vapor. Marca «Ygnis». Modelo Horizontal Monobloc. Tipo: HDK-300, 400, 500, 600, 800, 1.000, 1.200. Fabricante: «Cercas, Sociedad Anónima». Número R.I.: 48/11.075. Contraseña de inscripción: Faa-9187. Fecha contraseña: 4 de julio de 1995.

Aparato: Caldera de vapor. Marca «Ygnis». Modelo Horizontal Monobloc. Tipo: EV-60, 90, 140, 200, 250, 350, 500, 600. Fabricante: «Cercas, Sociedad Anónima». Número R.I.: 48/11.075. Contraseña de inscripción: Faa-9188. Fecha contraseña: 4 de julio de 1995.